BELANDO LARROSA, JOSE MIGUEL 21/09/2021 12:34:05
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-7dcb4450-1ac7-4a50-e0b1-0050569b34e7

INDICE DE DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE

EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE RELATIVO A: **DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN DESTINADA A LAS UNIVERSIDADES DE MURCIA Y POLITÉCNICA DE CARTAGENA, PARA ACTUACIONES DE CONSOLIDACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN DEL CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL "MARE NOSTRUM 37/38", PARA EL CURSO 2021/2022.**

CONSEJO DE GOBIERNO: SESIÓN DE 16/09/2021

CONSEJERÍA: EMPRESA, EMPLEO, UNIVERSIDADES Y PORTAVOCIA

PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: 10

ASUNTO: **DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN DESTINADA A LAS UNIVERSIDADES DE MURCIA Y POLITÉCNICA DE CARTAGENA, PARA ACTUACIONES DE CONSOLIDACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN DEL CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL "MARE NOSTRUM 37/38", PARA EL CURSO 2021/2022.**

Orden	Nombre del documento	Tipo acceso (total/ parcial/ reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
1	Solicitudes de subvención, conformidad con el Decreto regulador, y memoria de actividades de la UMU y UPCT	Total	
2	Memoria justificativa de la DG Universidades	Total	
3	Propuesta de la DG Universidades	Total	
4	Declaraciones responsables de los Rectores de la UMU y UPCT	Total	
5	Informe Económico y documento R contabilizado	Total	
6	Informe Servicio Jurídico	Total	

7	Borrador del Decreto	Total	
8	Propuesta de acuerdo a Consejo de Gobierno	Total	
9	Certificado de Acuerdo del Consejo de Gobierno	Total	

Según lo establecido en el artículo 14.3 c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone el límite de acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

EL JEFE DEL SERVICIO JURÍDICO
Fdo. José Miguel Belando Larrosa
(Documento firmado electrónicamente al margen)

BELANDO LARROSA, JOSE MIGUEL 21/09/2021 12:34:05
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-7dcb4450-1ac7-4a50-e0b1-0050569b34e7

Ilma. Sra. Consejera de Empresa, Empleo, Universidades

y Portavocía

Dña. María del Valle Miguélez Santiago

C/ San Cristóbal, 6. 30001, Murcia

De conformidad con el proyecto del Decreto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el curso 2021/2022 por el que se establece la concesión directa de una subvención destinada a las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, para actuaciones de consolidación e internacionalización "Mare Nostrum 37/38" se adjunta la memoria de actividades y presupuesto aproximado a realizar por la Universidad de Murcia:

- Actuaciones de fomento del bilingüismo y de la internacionalización, tales como la promoción de la movilidad internacional, establecimiento de proyectos para fomentar los dobles títulos y titulaciones interuniversitarias, acciones de desarrollo de la docencia bilingüe en sus titulaciones universitarias oficiales y de formación lingüística, así como acciones para la mejora de los ratios docentes y posicionamiento internacional de la Universidad de Murcia, concretadas en las siguientes líneas de actuación:

  - ✓ Mejora de la oferta docente interuniversitaria y de la internacionalización de las universidades públicas: 131 827€

  - ✓ Mejora científica y transferencia del conocimiento Campus Mare Nostrum: 20 000€

Vicerrectorado de Internacionalización
Área de Relaciones Internacionales
Campus Universitario de Espinardo. 30100 Murcia

Firmante: JOSÉ LUJAN ALCARAZ; Fecha-hora: 22/07/2021 11:43:36; Emisor del certificado: CN=AC Representación,OU=CERES,O=FNMT-RCM,C=ES;

Código seguro de verificación: RUxFMmjK-90uNNpYw-oVGD5bJS-aso0uFUd

COPIA ELECTRÓNICA - Página 1 de 2

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: https://sede.um.es/validador/

- ✓ Mejora de la interacción con el entorno empresarial y territorial. Formación universitaria desde la empresa y difusión social del concepto Mare Nostrum: 38 000 € (incluye 4.000€ en premios).

- ✓ Acciones para el incremento de la calidad de los centros y enseñanzas de la Universidad de Murcia y para la mejora de las ratios docentes, como factor para incrementar el posicionamiento internacional: 120 000 €

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

En Murcia, a 21 de julio de 2021

Fdo.: José Luján Alcaraz

Firmante: JOSÉ LUJAN ALCARAZ; Fecha-hora: 22/07/2021 11:43:36; Emisor del certificado: CN=AC Representación,OU=CERES,O=FNMT-RCM,C=ES;

Código seguro de verificación: RUxFMmjK-90uNNpYw-oVGD5bJS-aso0uFUd
COPIA ELECTRÓNICA - Página 2 de 2
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: https://sede.um.es/validador/

Ilma. Sra. Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía

Dña. María del Valle Miguélez Santiago

C/ San Cristóbal, 6. 30001, Murcia

En contestación a su escrito de fecha 20 de julio, por el que nos solicitan conformidad al Decreto que regula la concesión directa de una subvención destinada a las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, para proyectos de consolidación e internacionalización del CEI "Mare Nostrum 37/38", para el curso 2021/2022, la Universidad de Murcia es conforme al texto propuesto.

Asimismo, solicitamos la subvención prevista en el Decreto y quedan acordadas entre las líneas de actuación del Campus de Excelencia Internacional Mare Nostrum, actuaciones en los ámbitos de la internacionalización, de la capacidad lingüística de la comunidad universitaria, del emprendimiento y la empleabilidad y de las ratios docentes para enseñanza de calidad, por importe de trescientos nueve mil ochocientos veinte y siete euros (309 827€) según Decreto para la Universidad de Murcia.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

En Murcia, a 21 de julio de 2021

Fdo.: José Luján Alcaraz

Firmante: JOSÉ LUJAN ALCARAZ; Fecha-hora: 22/07/2021 11:43:35; Emisor del certificado: CN=AC Representación,OU=CERES,O=FNMT-RCM,C=ES;

Vicerrectorado de Internacionalización
Área de Relaciones Internacionales
Campus Universitario de Espinardo. 30100 Murcia

Código seguro de verificación: RUxFMgWn-IbPrG1Zy-gtoj8QpP-WCZ6LdxT

COPIA ELECTRÓNICA - Página 1 de 1

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: https://sede.um.es/validador/

Código seguro de Verificación : GEISER-899f-d9ed-5e46-4c34-98c8-c22c-ca94-d10d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

JUSTIFICANTE DE REGISTRO EN OFICINA DE REGISTRO

Oficina:	Registro General de la Universidad de Murcia - O00002183
Fecha y hora de registro en	23/07/2021 11:21:09 (Horario peninsular)
Fecha presentación:	22/07/2021 14:01:46 (Horario peninsular)
Número de registro:	O00002183s2100019210
Tipo de documentación fisica:	Documentación adjunta digitalizada
Enviado por SIR:	Sí

Información del registro

Tipo Asiento:	Salida
Resumen/Asunto:	Conformidad a Decreto Mare Nostrum para el curso 2021/2022. Solicitud subvención y Memoria.
Unidad de tramitación origen/Centro directivo:	Rectorado - U01200007 / Universidad de Murcia
Unidad de tramitación destino/Centro directivo:	Dirección General de Universidades - A14036715 / Comunidades Autonomas
Ref. Externa:	
Nº. Expediente:	

Adjuntos

Nombre:	Conformidad UMU.pdf
Tamaño (Bytes):	766.022
Validez:	Original
Tipo:	Documento Adjunto
CSV:	GEISER-aee7-447b-bc15-4dcf-9cf1-ac0c-a50e-4f6d
Hash:	2378aa4b800150bf05b5a156e063eb58f4909a73914ce0cdcf787ecc99697113bef6e99f2eb7092d59581098873f48379a71b6df7bdcc4d1f858e5217d5b7161
Observaciones:	

Nombre:	Memoria actividades.pdf
Tamaño (Bytes):	790.349
Validez:	Original
Tipo:	Documento Adjunto
CSV:	GEISER-0acd-b9e3-f863-4379-b3b6-f081-a988-1552
Hash:	2b53d3c265a63520c35d67430b23c8d9326ef44d73f36341f0fff47cf0e8a383b223b82ce604216ee1356b8b32e5012060d5484e15710b27db634337161aaa3a
Observaciones:	

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.
Podrán consultar el estado de su registro en Carpeta ciudadana. https://sede.administracion.gob.es/carpeta/

ÁMBITO-PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	**GEISER-899f-d9ed-5e46-4c34-98c8-c22c-ca94-d10d**	**23/07/2021 11:21:09 (Horario peninsular)**
Nº REGISTRO	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	VALIDEZ DEL DOCUMENTO
O00002183s2100019210	**https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida**	**Original**

BEATRIZ MIGUEL HERNÁNDEZ
RECTORA

Ilmo. Sr. D. David Christian de la fe Rodríguez
Director General de Universidades
C/Catedrático Eugenio Úbeda Romero, nº 3, 3ª planta, Despacho 308
30008 MURCIA-

Cartagena, a 28 de julio de 2021

Estimado Director General:

A la vista del texto del borrador de Decreto POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN DESTINADA A LAS UNIVERSIDADES DE MURCIA Y POLITÉCNICA DE CARTAGENA, PARA ACTUACIONES DE CONSOLIDACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN DEL CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL "MARE NOSTRUM 37/38", PARA EL CURSO 2021/2022., manifiesto mi conformidad con los términos del mismo y aprovecho igualmente para hacer la solicitud formal de la subvención concedida a la Universidad Politécnica de Cartagena, por una cantidad total de 154,914,00 euros.

Se adjunta una breve memoria de la actividad a realizar.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,
(Documento firmado electrónicamente)

Firmante: BEATRIZ MIGUEL HERNANDEZ - NIF:02210496N Código Seguro de Verificación (CSV): HHu01DzXBhhW52jUXksg Fecha y hora: 28/07/2021 12:42:31 Folio 1 de 4
Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena. Su autenticidad puede ser contrastada en http://validador.upct.es

MEMORIA DE ACTIVIDADES. -

A. CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA PROYECTOS PARA FOMENTO DE DOBLES TÍTULOS.

Esta ayuda va dirigida al fomento de las dobles titulaciones con universidades extranjeras, e incluye ayudas para movilidades de PDI y PAS encaminadas al establecimiento de acuerdos con dicho propósito. También incluye la traducción de los acuerdos correspondientes.

Esta convocatoria está en línea con las acciones de fomento de los dobles títulos, las titulaciones interuniversitarias a nivel nacional o internacional y/o la internacionalización de las universidades públicas de la Región de Murcia.

B. CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA PROYECTOS DE DOCENCIA BILINGÜE DURANTE EL CURSO 2021/22.

Esta ayuda va dirigida a:

- Formacion lingüística del PDI y PAS.
- La generación de recursos docentes en idiomas distintos del español y especialmente cuando vayan dirigidas al desarrollo de asignaturas en lenguajes extranjeros, especialmente el inglés.
- Traducciones de información académica especialmente relevante para alumnos extranjeros.

Esta convocatoria está en línea con las acciones de desarrollo de la docencia bilingüe en sus titulaciones universitarias oficiales y de formación lingüística, colaborando con los Servicios de Idiomas de ambas universidades, incluyendo el posible desarrollo de asignaturas “English friendly” en las titulaciones.

Firmante: BEATRIZ MIGUEL HERNANDEZ - NIF:02210496N Código Seguro de Verificación (CSV): HHu01DzXBhhW52iUXksg Fecha y hora: 28/07/2021 12:42:31 Folio 2 de 4
Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena. Su autenticidad puede ser contrastada en http://validador.upct.es

C. CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ACCIONES DE MOVILIDAD INTERNACIONAL PARA PRÁCTICAS EN EMPRESAS.

Esta ayuda va dirigida a la promoción de la movilidad internacional, priorizando la realización de las acciones de movilidad internacional en empresas e incentivando a los estudiantes que realicen prácticas en empresas a nivel internacional, tal como se especifica en las bases de la subvención CMN.

D. CONVOCATORIA PARA DESARROLLO Y CERTIFICACIÓN LINGÜÍSTICA DEL PDI, PAS Y ESTUDIANTADO.

Esta convocatoria va dirigida al desarrollo y certificación lingüística del PDI, PAS y estudiantado de las titulaciones universitarias oficiales, preferentemente de las modalidades bilingües y de los estudiantes de doctorando, especialmente aquellos que realicen la Tesis con Mención Internacional, tal como se especifica en las bases de la subvención CMN.

E. CONVOCATORIA PARA LA MEJORA CIENTÍFICA Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO MARE NOSTRUM.

Esta convocatoria va dirigida a acciones de formación del profesorado promoviendo reuniones, jornadas asociadas a actividades con el mundo empresarial, así como al apoyo económico de proyectos de emprendimiento, incluyendo estudios de viabilidad o de mercado asociados a ideas de emprendimiento e innovadoras llevadas a cabo por estudiantes de posgrado, tal como se especifica en las bases de la subvención CMN.

F. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA "LA FORMACIÓN UNIVERSITARIA DESDE LA EMPRESA, "ENCUENTRO TF".

Firmante: BEATRIZ MIGUEL HERNANDEZ - NIF:02210496N Código Seguro de Verificación (CSV): HHu01DzXBhhW52jUXksg Fecha y hora: 28/07/2021 12:42:31 Folio 3 de 4
Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena. Su autenticidad puede ser contrastada en http://validador.upct.es

G. CONVOCATORIA PARA EL INCREMENTO DE LA CALIDAD DE LOS CENTROS Y ENSEÑANZAS.

Esta convocatoria va dirigida a acciones para el incremento de la calidad de los centros y titulaciones, así como a su posicionamiento internacional, e incluye ayudas a cualquier acción encaminada a la obtención de sellos internacionales de calidad, tal como se especifica en las bases de la subvención CMN.

PRESUPUESTO ECONÓMICO.-

ACTIVIDAD	**IMPORTE**
CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA PROYECTOS PARA FOMENTO DE DOBLES TÍTULOS	5.000,00 €
CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA PROYECTOS DE DOCENCIA BILINGÜE DURANTE EL CURSO 2021/22	25.000,00 €
CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ACCIONES DE MOVILIDAD INTERNACIONAL PARA PRÁCTICAS EN EMPRESAS	15.000,00 €
CONVOCATORIA PARA DESARROLLO Y CERTIFICACIÓN LINGÜÍSTICA DEL PDI, PAS Y ESTUDIANTADO	19.914,00 €
CONVOCATORIA PARA LA MEJORA CIENTÍFICA Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO MARE NOSTRUM	10.000,00 €
IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA “LA FORMACIÓN UNIVERSITARIA DESDE LA EMPRESA, “ENCUENTRO TF”	20.000,00 €
CONVOCATORIA PARA EL INCREMENTO DE LA CALIDAD DE LOS CENTROS Y ENSEÑANZAS	60.000,00 €
TOTAL	154.914,00 €

Firmante: BEATRIZ MIGUEL HERNANDEZ - NIF:02210496N Código Seguro de Verificación (CSV): HHu01DzXBhhW52jUXksg Fecha y hora: 28/07/2021 12:42:31 Folio 4 de 4
Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena. Su autenticidad puede ser contrastada en http://validador.upct.es

Código seguro de Verificación : GEISER-f40f-fe4c-6abb-4091-8aa1-863a-46ad-0ea0 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

JUSTIFICANTE DE REGISTRO EN OFICINA DE REGISTRO

Oficina:	Registro General de la Universidad Politécnica de Cartagena - O00008783
Fecha y hora de registro en	28/07/2021 13:03:13 (Horario peninsular)
Fecha presentación:	28/07/2021 13:00:18 (Horario peninsular)
Número de registro:	O00008783s2100000007
Tipo de documentación fisica:	Documentación adjunta digitalizada
Enviado por SIR:	Sí

Información del registro

Tipo Asiento:	Salida
Resumen/Asunto:	Comunicación Conformidad con borrador de Decreto que establece normas de concesión subvención a UMU y UPCT para actuaciones de consolidación e internacionalización del Campus de Excelencia Internacional “Mare Nostrum 37/38”, curso 2021/22.
Unidad de tramitación origen/Centro directivo:	Universidad Politécnica de Cartagena - U06400001 / Universidad Politécnica de Cartagena
Unidad de tramitación destino/Centro directivo:	Dirección General de Universidades - A14036715 / Comunidades Autonomas
Ref. Externa:	

Adjuntos

Nombre:	CONFORMIDAD DECRETO MARE NOSTRUM.pdf
Tamaño (Bytes):	258.447
Validez:	Original
Tipo:	Documento Adjunto
CSV:	GEISER-ef67-e3e5-658c-493a-969a-efae-3c0a-fe6c
Hash:	b049daf0b90d7eb3c305e0decd0392ca1ad1002be493c8b27dc6463832d7d9239b98200ca985ea10ab55e4ba8ca8a10b48f21a14f91d562c939ffef787c44d0d
Observaciones:	

La Oficina de Registro Registro General de la Universidad Politécnica de Cartagena declara que las imágenes electrónicas anexadas son imagen fiel e íntegra de los documentos en soporte físico origen, en el marco de la normativa vigente.

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.
Podrán consultar el estado de su registro en Carpeta ciudadana. https://sede.administracion.gob.es/carpeta/

ÁMBITO-PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	**GEISER-f40f-fe4c-6abb-4091-8aa1-863a-46ad-0ea0**	**28/07/2021 13:03:13 (Horario peninsular)**
Nº REGISTRO	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	VALIDEZ DEL DOCUMENTO
O00008783s2100000007	**https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida**	**Original**

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA DE CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LAS UNIVERSIDADES DE MURCIA Y POLITECNICA DE CARTAGENA, PARA PROYECTOS DE CONSOLIDACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN DEL CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL "MARE NOSTRUM 37/38"

MEMORIA JUSTIFICATIVA

La coordinación es un instrumento de trabajo que permite ponderar la oportunidad de crear o modificar servicios y marcos de colaboración para el desarrollo universitario, que exige asimismo, una responsabilidad añadida de respeto a la autonomía de la institución universitaria.

La Estrategia de la Unión Europea para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador estableció para el horizonte 2020 cinco ambiciosos objetivos en materia de empleo, innovación, educación, integración social, así como clima y energía, y cuantificó los objetivos educativos que debe conseguir la Unión Europea para mejorar los niveles de educación. Para la consecución de estos objetivos, los Estados de la Unión han desarrollado y actualizado estrategias e iniciativas regionales para conseguir ese crecimiento..

En España, una iniciativa importante en este ámbito han sido los Campus de Excelencia Internacional (CEI) que, con la agregación en un mismo proyecto de universidades, centros de investigación y empresas, pretenden la especialización en áreas de conocimiento, donde exista un potencial científico y tecnológico (universidades y centros de investigación, centros tecnológicos, empresas para la transformación de las investigaciones en productos y capital humano especializado), con el fin de incrementar la competitividad y la calidad del sistema universitario nacional y el de I+D+I, internacionalizar las universidades e impulsar la movilidad y atracción de talento y con el fin de hacer de nuestras universidades un factor de vertebración, cohesión y competitividad de la Unión Europea.

En la Región de Murcia, el CEI "Mare Nostrum 37/38", es un proyecto de agregación estratégica entre las dos universidades públicas de la Región de Murcia, al que se unen los principales centros de investigación de la Región e importantes empresas, lo que articula un proyecto estratégico regional que contribuye al posicionamiento de nuestra Región en la sociedad y economía del conocimiento. En este ámbito, el CEI "Mare Nostrum 37/38" lleva a cabo una serie de actuaciones para la consecución de sus objetivos, entre ellas, el fomento de la formación, especialmente de forma bilingüe y la internacionalización de las universidades en todos sus ámbitos, a través de redes de universidades en el espacio mediterráneo de su influencia, sirviendo de nexo para la creación de redes en otros espacios internacionales. Igualmente, sirve para potenciar la coordinación de las universidades públicas de la Región ´para la consecución de objetivos de calidad, emprendimiento, mejora docente y de gestión y de proyección hacia el exterior, haciendo del sistema público universitario una fortaleza de la Región de Murcia en la economía del conocimiento.

MULA GOMEZ, ANTONIO JOSE 29/07/2021 12:24:55
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-48608cfb-f057-d796-2735-005056966280

Por su parte, la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, incide en la coordinación universitaria en la Comunidad Autónoma, destacando entre sus principios informadores el desarrollo coordinado del sistema universitario regional y el fomento de la calidad en el servicio público de la educación superior en todos sus ámbitos, es decir, docente, investigador y de gestión.

La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dispone en el artículo 23.2, que el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, las normas especiales reguladoras de las subvenciones contempladas en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El objeto de esta subvención es aportar una subvención destinada a la Universidad de Murcia y Politécnica de Cartagena, para actuaciones de consolidación e internacionalización del CEI “Mare Nostrum 37/38”, para el curso 2021/2022.

La finalidad de la subvención es la colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en actuaciones de fomento del bilingüismo y de la internacionalización, enmarcadas en el CEI “Mare Nostrum 37/38”, tales como la promoción de la movilidad internacional, establecimiento de proyectos para fomentar los dobles títulos y titulaciones interuniversitarias, acciones de desarrollo de la docencia bilingüe en sus titulaciones universitarias oficiales y de formación lingüística, entre otras, así como acciones para la mejora de las ratios docentes y posicionamiento internacional de las universidades públicas de la Región de Murcia.

A tal fin, en el entendido de que existen razones de interés público y social porque las actuaciones realizadas por las Universidades en el marco del CEI “Mare Nostrum 37/38”, fomentan la formación, empleabilidad, investigación y la transferencia de conocimiento y estando justificada la dificultad de una convocatoria pública al ser beneficiarias las dos únicas universidades participantes en el Campus de Excelencia Internacional, se pretende conceder de forma directa una subvención destinada a financiar a las universidades públicas actuaciones de consolidación e internacionalización del CEI “Mare Nostrum 37/38”, al amparo de los dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Financiación

En el Proyecto de Decreto se explicita la asignación destinada a cada una de las Universidades públicas, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía.

El gasto que comporta esta subvención está incluida en el PES y tendrá un importe máximo de 464.741€, que se imputará a la partida 16.06.00.421B.44299 Proyecto 42936 Subproyecto 042936211111, Objetivo 2, Actividad e), de los Presupuestos Generales de la Región de Murcia para el ejercicio 2021, de los que 309.827 euros corresponden a la Universidad de Murcia y 154.914 euros a la Universidad Politécnica de Cartagena, siendo el criterio de distribución 2/3 a la

MULA GOMEZ, ANTONIO JOSE 29/07/2021 12:24:55
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-48608cfb-f057-d796-2735-005056966280

Universidad de Murcia y 1/3 a la Universidad Politécnica de Cartagena, según acuerdo adoptado por ambas universidades.

Estas dotaciones se distribuyen por líneas de actuación de la siguiente forma, entre las dos Universidades:

1.- Mejora de la oferta docente interuniversitaria y de la internacionalización de las universidades públicas:
- Universidad de Murcia: 131.827 €.
- Universidad Politécnica de Cartagena: 64.914 €.

2.- Mejora científica y transferencia del conocimiento Mare Nostrum:
- Universidad de Murcia: 20.000 €.
- Universidad Politécnica de Cartagena: 10.000 €.

3.- Mejora de la interacción con el entorno empresarial y territorial. Formación universitaria desde la empresa y difusión social del concepto Mare Nostrum:
- Universidad de Murcia: 38.000 € (incluye 4000 € en premios).
- Universidad Politécnica de Cartagena: 20.000 € (incluye 4000 € en premios).

4. Acciones para el incremento de la calidad de los centros y enseñanzas y para la mejora de las ratios docentes, como factor para incrementar el posicionamiento internacional de las mismas.
- Universidad de Murcia: 120.000 €
- Universidad Politécnica de Cartagena: 60.000 €

El pago a la Universidad se realizará por una sola vez a la concesión de la subvención con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a esta subvención, conforme a lo recogido en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. De conformidad con el artículo 16.2. a) la beneficiaria queda exonerada de la constitución de garantías.

Legalidad, acierto y oportunidad

El presente decreto establece las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Universidad de Murcia y a la Universidad Politécnica de Cartagena para actuaciones de consolidación e internacionalización del CEI “Mare Nostrum 37/38”, para el curso 2021/2022.

La subvención que regula este decreto está entre los supuestos contemplados en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, al existir razones de interés público y social que dificultan una convocatoria pública y se ajusta a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

La Comunidad Autónoma, en virtud del artículo 16.Uno del Estatuto de Autonomía tiene la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo que establece la Constitución y Leyes Orgánicas que la desarrollan.

MULA GOMEZ, ANTONIO JOSE 29/07/2021 12:24:55
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-48608cfb-f057-d796-2735-005056906280

Región de Murcia
Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía

Dirección General de Universidades

La Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, incide en la coordinación universitaria en la Comunidad Autónoma, destacando entre sus principios informadores el desarrollo coordinado del sistema universitario regional y el fomento de la calidad en el servicio público de la educación superior en todos sus ámbitos, es decir, docente, investigador y de gestión.

El artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, dispone que el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones las normas especiales reguladoras de las subvenciones contempladas en el párrafo c) del artículo 22 de la LGS.

El Decreto se ajusta a las disposiciones que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se enmarca en las competencias que tiene la Comunidad Autónoma, que por razones de interés público y social dificultaría la convocatoria pública porque las actuaciones realizadas por las Universidades públicas en el marco del CEI “Mare Nostrum 37/38”, fomentan la formación, empleabilidad, investigación y la transferencia de conocimiento, estando justificada la dificultad de una convocatoria pública al ser beneficiarias las dos únicas universidades participantes en el Campus Mare Nostrum. Asimismo, se debe elevar propuesta de Decreto al Consejo de Gobierno para su aprobación previo informe del Servicio Jurídico de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía.

En Murcia (Documento firmado electrónicamente)

EL JEFE DE SERVICIO DE UNIVERSIDADES

Antonio José Mula Gómez

MULA GOMEZ, ANTONIO JOSE 29/07/2021 12:24:55
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-48608cfb-f057-d796-2735-005056966280

Región de Murcia
Consejería de Empresa, Empleo,
Universidades y Portavocía

Dirección General de Universidades

DE LA FE RODRIGUEZ, DAVID CHRISTIAN 29/07/2021 13:55:14
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-e8409ff2-1063-67ae-ef07-0050569b6280

PROPUESTA

La coordinación del sistema universitario es un objetivo básico de la política educativa regional que se implementa mediante el desarrollo de normas específicas e instrumentos de colaboración mutua. En este ámbito, el Campus de Excelencia Internacional “Mare Nostrum 37/38”, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el 23 de enero de 2012, proyecto de agregación estratégica entre las dos Universidades públicas de la Región de Murcia, prevé acciones encaminadas a crear un entorno académico, científico, emprendedor e innovador dirigido a obtener una alta visibilidad internacional.

El objeto de esta subvención es aportar una subvención destinada a las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, para actuaciones de consolidación e internacionalización del CEI “Mare Nostrum 37/38”, para el curso 2021/2022.

Teniendo en cuenta lo expuesto y estando dada de alta esta subvención en el PES, y en el entendido de que existen razones de interés público y social porque favorece la formación de la comunidad universitaria y la empleabilidad de los estudiantes universitarios y estando justificada la dificultad de su convocatoria pública porque las dos universidades públicas beneficiarias son las únicas integradas en el CEI “Mare Nostrum 37/38”, que pueden realizar estos procesos, no pudiendo participar la Universidad Católica San Antonio de Murcia, al amparo de los dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se pretende conceder de forma directa una subvención destinada a financiar actuaciones de consolidación e internacionalización.

De conformidad con el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y 22.2, c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en uso de las competencias atribuidas a esta Dirección General por el artículo decimonoveno de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud,

PROPONGO

Elevar propuesta al Consejo de Gobierno para la aprobación del Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, para actuaciones de consolidación e internacionalización del Campus de Excelencia Internacional “MARE NOSTRUM 37/38”, para el curso 2021/2022, por importe de 464.741 €, de conformidad con el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuyo borrador se acompaña como anexo a la presente.

En Murcia (Documento firmado electrónicamente)
EL DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDADES

Christian de la Fe Rodríguez

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EMPRESA, EMPLEO, UNIVERSIDADES Y PORTAVOCÍA

DE LA FE RODRIGUEZ, DAVID CHRISTIAN 29/07/2021 13:55:14
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-e8409ff2-1063-67ae-e107-0050569b6280

UNIVERSIDAD DE
MURCIA

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 13.2 Y 13.3 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES

José Luján Alcaráz, con NIF [redacted] en calidad de Rector de la Universidad de Murcia, con domicilio en Avda. Teniente Flomesta, nº 5, edificio Convalecencia, C.P. 30003, entidad con el CIF Q3018001B,

DECLARA RESPONSABLEMENTE QUE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA:

1. No se encuentra incursa en ninguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a efectos de obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas.

2. Se halla al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.1.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. Se halla al corriente en sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de conformidad con el artículo 11 de la ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Con los efectos previsto en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como del artículo 5 de la Orden de 1 de abril de 2008 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se regula el procedimiento para la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El Rector

José Luján Alcaráz
(fecha y firma electrónica)

Firmante: JOSÉ LUJAN ALCARAZ; Fecha-hora: 01/09/2021 18:27:06; Emisor del certificado: CN=AC Representación,OU=CERES,O=FNMT-RCM,C=ES;

@dministración electrónica

[redacted]

Código seguro de verificación: [redacted]

COPIA ELECTRÓNICA - Página 1 de 1

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: https://sede.um.es/validador/

Universidad Politécnica de Cartagena

Plaza Cronista Isidoro Valverde, s/n
Edificio La Milagrosa
30202 Cartagena
Tel.: 968 35 54 00
Fax: 968 32 57 00 / 01
www.upct.es

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 13.2 Y 13.3 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES

Beatriz Miguel Hernández, con N.I.F. nº [redacted] y domicilio en Plaza Cronista Isidoro Valverde, s/n, Edif. La Milagrosa, C.P. 30202, como Rectora Magnífica de la Universidad Politécnica de Cartagena, con C.I.F. nº Q-8050013-E

DECLARA RESPONSABLEMENTE QUE
LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

1. No se encuentra incursa en ninguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a efectos de obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas.

2. Se halla al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.1 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. Se halla al corriente en sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de conformidad con el artículo 11 de la Laye 7/2006, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

4. Se halla al corriente en todos sus pagos con la Hacienda Pública, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Seguridad Social.

Con los efectos previsto en el 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como del artículo 5 de la Orden de 1 de abril de 2008 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se regula el procedimiento para la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 08/04/08).

En Cartagena, a 1 de septiembre de 2021
Beatriz Miguel Hernández
(documento firmado electrónicamente)

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EMPRESA, EMPLEO, UNIVERSIDADES Y PORTAVOCÍA

Firmante: BEATRIZ MIGUEL HERNANDEZ - NIF:02210496N Código Seguro de Verificación (CSV): [redacted] Fecha y hora: 01/09/2021 13:15:57 Folio 1 de 1
Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena. Su autenticidad puede ser contrastada en http://validador.upct.es

INFORME ECONÓMICO SOBRE APROBACIÓN DEL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LAS UNIVERSIDADES DE MURCIA Y POLITÉCNICA DE CARTAGENA PARA ACTUACIONES DE CONSOLIDACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN DEL CEI" MARE NOSTRUM 37/38" PARA EL CURSO 2021/2022

Examinado el borrador del Decreto de Concesión Directa de una **SUBVENCIÓN A LAS UNIVERSIDADES DE MURCIA Y POLITÉCNICA DE CARTAGENA PARA ACTUACIONES DE CONSOLIDACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN DEL CEI" MARE NOSTRUM 37/38" PARA EL CURSO 2021/2022**, y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 3.2 b) de la Ley 7/2005 de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se emite el siguiente**:**

I N F O R M E

1º) Las acciones a llevar a cabo de esta Subvención coadyuvan a la consecución de los objetivos marcados por la Dirección General de Universidades en el presupuesto de 2021.

2º) Las acciones se imputan al Proyecto:

PROYECTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
42936 (042936211111)	16.06.00.421B.44299	464.741,00 €

3º) Existe en el ejercicio en curso, crédito presupuestario adecuado y suficiente a la naturaleza económica de las obligaciones.

4º) Los créditos están financiados en un 100% con Fondos Propios.

5º) El proyecto nº 42936, está incluido en el Plan Estratégico de Subvenciones 2021.

Murcia, a la fecha de la firma electrónica

EL JEFE DE SERVICIO ECONÓMICO Y CONTRATACIÓN.

Fdo.-José Javier Ortiz Sandoval

ORTIZ SANDOVAL, JOSE JAVIER 08/09/2021 08:08:35
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-3d038aca-106b-146f-c581-0050569b6280

Región de Murcia

Referencia: 046399/1100081439/000001
Ref. Anterior:

CARM C.A.R.M.

R

RESERVA DEL GASTO

Presupuesto: 2021 Página: 1 de 1

Sección	**16**	C. DE EMPRESA, EMPLEO, UNIV.Y PORTAVOCÍA
Servicio	**1606**	D.G. DE UNIVERSIDADES
Centro de Gasto	**160600**	C.N.S. DG DE UNIVERSIDADES
Programa	**421B**	UNIVERSIDADES
Subconcepto	**44299**	A UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA
Fondo		

Cuenta P.G.C.P.	

Proyecto de Gasto	**042936211111**	DOC.BILING.ACC.EMPR.REDES Y OT.ACT.CONSO
Centro de Coste		
CPV		

Exp. Administrativo	Reg. de Contratos	Reg. de Facturas	Certf. Inventario

Explicación gasto	SUBV C. DIRECTA UU.PP CAMPUS MARE NOSTRU A UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA
Perceptor **Cesionario** **Cuenta Bancaria**	
Gasto elegible	

Importe Original	*******464.741,00***EUR CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNEURO
Impor. Complementario	**********0,00***EUR CERO EURO
Importe Total	********464.741,00*** **EUR** CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN EURO

VALIDADO	CONTABILIZADO
JEFE/A SECCION COORDINACION ADMINIS	**JEFE/A SERVICIO ECONÓMICO Y DE CONTRATAC**
REGINA CAVERO ALEMAN	**JOSE JAVIER ORTIZ SANDOVAL**

F. Preliminar	29.07.2021	F. Impresión	08.09.2021	F.Contabilización	08.09.2021	F.Factura	00.00.0000

08/21/SD/EM

INFORME JURÍDICO

ASUNTO.- DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN DESTINADA A LAS UNIVERSIDADES DE MURCIA Y POLITÉCNICA DE CARTAGENA, PARA ACTUACIONES DE CONSOLIDACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN DEL CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL "MARE NOSTRUM 37/38", PARA EL CURSO 2021/2022.

De acuerdo con el artículo 10 del Decreto 21/2008, de 29 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Secretaría General de la Consejería de Empleo y Formación, vigente en virtud de la Disposición transitoria primera del Decreto 45/2021, de 9 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, este Servicio Jurídico emite el siguiente informe:

ANTECEDENTES

I.- Por la Dirección General de Universidades se remite expediente relativo al decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, para actuaciones de consolidación e internacionalización del Campus de Excelencia Internacional "Mare Nostrum 37/38", para el curso 2021/2022.

En él figura la siguiente documentación esencial:

- Declaraciones responsables de que los futuros beneficiarios están al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, así como con la Seguridad Social, y de no estar incursos en prohibición para tener la condición de beneficiarios de subvenciones.

MEROÑO CARAVACA, NURIA | 08/09/2021 13:39:39 | BELANDO LARROSA, JOSE MIGUEL | 08/09/2021 13:41:23
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-b7d87621-1099-bb46-c708-0050569b34e7

MERIÑO CARAVACA, NURIA | 08/09/2021 13:39:39 | BELANDO LARROSA, JOSE MIGUEL | 08/09/2021 13:41:23
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-b7d87621-1099-bb46-c708-0050569b34e7

- Conformidad de los beneficiarios al contenido del decreto.

- Documento contable de Reserva del Gasto.

- Informe-Memoria justificativa del Servicio de Universidades, de 29 de julio de 2021.

- Borrador del Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de esta subvención.

- Borrador de la propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno para la aprobación del decreto.

- Propuesta del Director General de Universidades, de 29 de julio de 2021, a la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, para que eleve la propuesta de aprobación del decreto de concesión directa al Consejo de Gobierno.

II.- El 8 de septiembre de 2021, se emite informe del Servicio Económico y de Contratación, afirmando la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente, y la inclusión de la subvención en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- El procedimiento de concesión directa de la subvención.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), establece en su artículo 22 —precepto de carácter básico— que el régimen general (u ordinario) de concesión de subvenciones será el de concurrencia competitiva. El mismo artículo 22 recoge en el apartado 2 aquellos supuestos en que la subvención pueda concederse de forma directa: a) subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos generales; b) aquellas cuyo otorgamiento o cuantía vengan impuestos por una norma de rango legal, y c) aquellas para las que, con carácter excepcional, se acrediten razones de interés público, social, económico, humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

MERIÑO CARAVACA, NURIA | 08/09/2021 13:39:39 | BELANDO LARROSA, JOSE MIGUEL | 08/09/2021 13:41:23
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-b7d87621-1099-bb46-c708-0050569b34e7

Por su parte, la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (LSRM), regula en el Título I los procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones en la Comunidad Autónoma: concesión en régimen de concurrencia competitiva en el capítulo I, y procedimiento de concesión directa en el capítulo II. Respecto al procedimiento de concesión directa, el artículo 23.1 LSRM señala que *«únicamente podrán concederse subvenciones de forma directa en los casos previstos en el número 2 del artículo 22 de la Ley General de Subvenciones»*. En particular, en cuanto a las subvenciones de carácter excepcional en las que se acrediten razones de interés público, social, económico, humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública (artículo 22.2 c) LGS), dispone el artículo 23.2 de la Ley regional que el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto, a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, las normas especiales reguladoras de aquellas.

Pues bien, en el presente caso nos encontramos con una subvención a las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, para actuaciones de consolidación e internacionalización del Campus de Excelencia Internacional “Mare Nostrum 37/38”, para el curso 2021/2022.

De acuerdo con el informe y la propuesta de la Dirección General de Universidades, estas ayudas tienen encaje en el artículo 22.2 c) LGS, al presentar un carácter excepcional y estar acreditadas las razones de interés público y social que dificultan su convocatoria pública, además de ser beneficiarias las dos únicas universidades de la Región de Murcia integradas en el CEI “Mare Nostrum 37/38.

Segunda.- Contenido mínimo del decreto de concesión directa.

El artículo 23.3 LSRM establece que los decretos de concesión directa de subvenciones tendrán el siguiente contenido mínimo:

a) Definición del objeto de la subvención, con indicación de su carácter singular y las razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario y aquellas que justifican la dificultad de su convocatoria pública.

El objeto de las subvenciones se recoge en el artículo 1 del decreto. El carácter singular de las ayudas, el interés público y social concurrentes, así como las razones que dificultan la convocatoria pública, son extremos que se concretan en el artículo 2.

b) Régimen jurídico aplicable.

Se prevé en el artículo 16 del borrador de decreto, de tal modo que estas subvenciones se regirán por lo dispuesto en él y por las normas contenidas en la LGS, la LSRM y demás disposiciones de derecho administrativo, como el Reglamento de la LGS, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

c) Beneficiarios, cuantía máxima a conceder y, en su caso, límite de concesión de cada ayuda individual, se recoge en el artículo 10.

Se han incorporado al expediente las declaraciones responsables de cada una de las entidades citadas, de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, así como con la Seguridad Social, y de no estar incursas en prohibición para tener la condición de beneficiarios de subvenciones, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.6 de la Orden de 1 de abril de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula el procedimiento para la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Pública de la CARM.

d) Procedimiento de concesión y régimen de justificación.

El artículo 2 del Decreto regula el procedimiento de concesión, concretando que la forma como se instrumentará la concesión de la subvención es mediante Orden de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, en la que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables.

MEROÑO CARAVACA, NURIA | 08/09/2021 13:39:39 | BELANDO LARROSA, JOSE MIGUEL | 08/09/2021 13:41:23
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-b7d87621-1099-bb46-c708-0050569b34e7

El artículo 11 del Decreto establece que el plazo de ejecución de las actividades objeto de esta subvención será desde el inicio de las actuaciones correspondientes al curso 2021/22, hasta el 30 de septiembre de 2022.

Respecto a la justificación por parte de los beneficiarios del cumplimiento de la finalidad y de la aplicación material de los fondos recibidos, se prevé que será hasta el 31 de diciembre de 2022, y se ajustará a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tercera.- La propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno y tramitación posterior.

La propuesta de aprobación al Consejo de Gobierno del decreto regulador de la concesión directa de la subvención, se realiza por la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, por ser el titular del departamento competente en materia de universidades, según el artículo 6 del Decreto del Presidente n.º 34/2021, de 4 de abril, de reorganización de la Administración Regional.

Tras la aprobación por el Consejo de Gobierno del Decreto de concesión directa de la subvención, procede su otorgamiento que, en términos generales, podrá efectuarse bien mediante Orden del titular de la Consejería, bien mediante convenio en el que se establecerán los compromisos a adoptar de acuerdo a la ley (artículo 23.1 LSRM). En el presente caso, la subvención se articulará mediante orden, siendo el órgano competente para conceder las subvenciones el competente para aprobar el gasto. Asimismo, la resolución de concesión de la subvención conllevará el compromiso del gasto correspondiente.

La competencia de la titular de la Consejería para conceder la subvención se fundamenta en el artículo 10.1 LSRM, así como en el artículo 16.2 n) de la Ley 7/2004,

MERIÑO CARAVACA, NURIA | 08/09/2021 13:39:39 | BELANDO LARROSA, JOSE MIGUEL | 08/09/2021 13:41:23
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-b7d87621-1099-bb46-c708-0050569b34e7

de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Conclusión.- Se informa favorablemente el borrador del Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, para actuaciones de consolidación e internacionalización del Campus de Excelencia Internacional “Mare Nostrum 37/38”, para el curso 2021/2022.

.

VºBº Y CONFORME

LA ASESORA JURÍDICA — EL JEFE DEL SERVICIO JURÍDICO

Fdo.: Nuria Meroño Caravaca. — Fdo.: José Miguel Belando Larrosa.

MEROÑO CARAVACA, NURIA | 08/09/2021 13:39:39 | BELANDO LARROSA, JOSE MIGUEL | 08/09/2021 13:41:23
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-b7d87621-1099-bb46-c708-0050569b34e7

Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EMPRESA, EMPLEO, UNIVERSIDADES Y PORTAVOCÍA

DECRETO N.º /2021, DE , DE , POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN DESTINADA A LAS UNIVERSIDADES DE MURCIA Y POLITÉCNICA DE CARTAGENA, PARA ACTUACIONES DE CONSOLIDACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN DEL CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL "MARE NOSTRUM 37/38", PARA EL CURSO 2021/2022.

La Estrategia de la Unión Europea para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador estableció para el horizonte 2020 cinco ambiciosos objetivos en materia de empleo, innovación, educación, integración social, así como clima y energía, y cuantificó los objetivos educativos que debe conseguir la Unión Europea para mejorar los niveles de educación. Para la consecución de estos objetivos, los Estados de la Unión han desarrollado y actualizado estrategias e iniciativas regionales para conseguir ese crecimiento.

En España, una iniciativa importante en este ámbito han sido los Campus de Excelencia Internacional (CEI) que, con la agregación en un mismo proyecto de universidades, centros de investigación y empresas, pretenden la especialización en áreas de conocimiento donde exista un potencial científico y tecnológico (universidades y centros de investigación, centros tecnológicos, empresas para la transformación de las investigaciones en productos y capital humano especializado), con el

fin de incrementar la competitividad y la calidad del sistema universitario nacional y el de I+D+I, internacionalizar las universidades e impulsar la movilidad y atracción de talento y hacer de nuestras universidades un factor de vertebración, cohesión y competitividad de la Unión Europea.

En la Región de Murcia, el CEI “Mare Nostrum 37/38” es un proyecto de agregación estratégica entre las dos universidades públicas de la Región de Murcia, al que se unen los principales centros de investigación de la Región e importantes empresas, lo que articula un proyecto estratégico regional que contribuye al posicionamiento de nuestra Región en la sociedad y economía del conocimiento. En este ámbito, el CEI “Mare Nostrum 37/38” lleva a cabo una serie de actuaciones para la consecución de sus objetivos, entre ellas, el fomento de la formación, especialmente de forma bilingüe y la internacionalización de las universidades en todos sus ámbitos, a través de redes de universidades en el espacio mediterráneo de su influencia, sirviendo de nexo para la creación de redes en otros espacios internacionales. Igualmente, sirve para potenciar la coordinación de las universidades públicas de la Región para la consecución de objetivos de calidad, emprendimiento, mejora docente y de gestión y de proyección hacia el exterior, haciendo del sistema público universitario una fortaleza de la Región de Murcia en la economía del conocimiento.

Por su parte, la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, incide en la coordinación universitaria en la Comunidad Autónoma, destacando entre sus principios informadores el desarrollo coordinado del sistema universitario regional y el fomento de la calidad en el servicio público de la educación superior en todos sus ámbitos, es decir, docente, investigador y de gestión.

El objeto de esta subvención es aportar una subvención destinada a la Universidad de Murcia y Politécnica de Cartagena, para actuaciones de consolidación e internacionalización del CEI “Mare Nostrum 37/38”, para el curso 2021/2022.

A tal fin, en el entendido de que existen razones de interés público y social porque las actuaciones realizadas por las Universidades en el

marco del CEI “Mare Nostrum 37/38”, fomentan la formación, empleabilidad, investigación y la transferencia de conocimiento, y estando justificada la dificultad de una convocatoria pública al ser beneficiarias las dos únicas universidades participantes en el Campus de Excelencia Internacional, se pretende conceder de forma directa una subvención destinada a financiar a las universidades públicas actuaciones de consolidación e internacionalización del CEI “Mare Nostrum 37/38”, al amparo de los dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece que el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, las normas especiales reguladoras de las subvenciones contempladas en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Dicha subvención se encuentra comprendida en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 2021, aprobado por la Orden de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, de fecha 15 de julio de 2021, con arreglo a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

El presente decreto tiene por objeto establecer las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, por importe total de

464.741€, para actuaciones de consolidación e internacionalización del CEI “Mare Nostrum 37/38”, para el curso 2021/2022.

La finalidad de la subvención es la colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en actuaciones de fomento del bilingüismo y de la internacionalización, enmarcadas en el CEI “Mare Nostrum 37/38”, tales como la promoción de la movilidad internacional, establecimiento de proyectos para fomentar los dobles títulos y titulaciones interuniversitarias, acciones de desarrollo de la docencia bilingüe en sus titulaciones universitarias oficiales y de formación lingüística, entre otras, así como acciones para la mejora de las ratios docentes y posicionamiento internacional de las universidades públicas de la Región de Murcia y que vienen concretadas en el artículo 5 de este Decreto.

Artículo 2. Procedimiento de concesión.

La subvención regulada en este decreto tiene carácter singular, por lo que se aprueba la concesión directa de la misma en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al considerar que concurren razones de interés público y social en la colaboración con las universidades públicas porque las actuaciones realizadas por las Universidades en el marco del CEI “Mare Nostrum 37/38”, fomentan la formación, empleabilidad, investigación y la transferencia de conocimiento, estando justificada la dificultad de una convocatoria pública al ser beneficiarias las dos únicas universidades participantes en el Campus Mare Nostrum.

El CEI “Mare Nostrum” es un proyecto de agregación estratégica de las dos universidades públicas de la Región de Murcia, en colaboración con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de ahí que solo puedan ser beneficiarias de estas ayudas las universidades públicas de Murcia y Politécnica de Cartagena.

La concesión de la subvención se realizará mediante Orden de la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, en la que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con lo previsto en este decreto.

Artículo 3. Beneficiarios.

Los beneficiarios de esta subvención son la Universidad de Murcia, y Politécnica de Cartagena, para actuaciones de consolidación e internacionalización del CEI “Mare Nostrum 37/38”.

Artículo 4. Requisitos de los beneficiarios.

Las universidades beneficiarias deberán cumplir, con carácter general, los siguientes requisitos:

a) No estar incursas en las circunstancias del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La acreditación de este requisito se realizará mediante la presentación de la declaración responsable a que se refiere el artículo 26 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RGS), con carácter previo a la concesión de la subvención.

b) No tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.

c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado.

d) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

La acreditación de los requisitos mencionados en las letras b), c) y d) del párrafo anterior, se realizará mediante la correspondiente declaración responsable que establece la Orden de 1 de abril de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula

el procedimiento para la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 08/04/08).

Artículo 5. Líneas de actuación.

Las líneas de actuación tienen por objetivo la consolidación del CEI "Mare Nostrum" como una herramienta para la mejora de las universidades públicas de la Región de Murcia en los ámbitos de la internacionalización, de la capacidad lingüística de la comunidad universitaria, del emprendimiento y la empleabilidad y de las ratios docentes para enseñanza de calidad, con el fin de alcanzar un mejor posicionamiento en el contexto nacional e internacional. Estas líneas de actuación se concretan en:

1. Mejora de la oferta docente interuniversitaria y de la internacionalización de las universidades públicas.

1.1. Proyectos para fomentar los dobles títulos, las titulaciones interuniversitarias a nivel nacional o internacional y/o la internacionalización de las universidades públicas de la Región de Murcia.

1.2. Acciones de desarrollo de la docencia bilingüe en sus titulaciones universitarias oficiales y de formación lingüística, colaborando con los Servicios de Idiomas de ambas universidades, incluyendo el posible desarrollo de asignaturas "*English friendly*" en las titulaciones.

1.3. Actividades de promoción de la movilidad internacional, priorizando la realización de las acciones de movilidad internacional en empresas e incentivando a los estudiantes que realicen prácticas en empresas a nivel internacional (Anexo III) .

1.4. Plan especial de desarrollo y certificación lingüística. Acciones de desarrollo de las competencias bilingües del PDI, PAS y estudiantado de las titulaciones universitarias oficiales, preferentemente de las modalidades bilingües y de los

estudiantes de doctorando, especialmente aquellos que realicen la Tesis con Mención Internacional.

2. Mejora científica y transferencia del conocimiento Mare Nostrum:

2.1. Actividades que desarrollen la cultura la transferencia y la innovación en los polos de actuación del Campus Mare Nostrum, a través de acciones de formación del profesorado, promoviendo reuniones, jornadas asociadas a actividades con el mundo empresarial.

2.2. Proyectos de emprendimiento Mare Nostrum:

Apoyo económico para desarrollo de proyectos y realizar estudios de viabilidad o de mercado asociados a ideas de emprendimiento e innovadoras llevadas a cabo por estudiantes de posgrado de las universidades, que sean seleccionados de acuerdo al baremo que se establezca, por la Comisión Mixta Mare Nostrum, con una dotación para cada una de las ideas seleccionadas por cada universidad. Tendrán preferencia aquellas ideas que se distingan por su colaboración con los ámbitos del Campus Mare Nostrum.

3. Mejora de la interacción con el entorno empresarial y territorial. Formación universitaria desde la empresa y difusión social del concepto Mare Nostrum.

3.1. Implementación del Programa “La Formación universitaria desde la empresa, “ENCUENTRO TF” con el objetivo de impulsar y apoyar la realización de Trabajos de Fin de Grado y de Fin de Máster en colaboración con el sector empresarial, en temas, proyectos o ideas de las propias empresas o cooperativas.

3.2. Concesión de los Premios Mare Nostrum, como factor de visibilidad del CEI “Mare Nostrum”, como potenciador de la actividad académica, empresarial y su reconocimiento social.

4. Acciones para el incremento de la calidad de los centros y enseñanzas de las universidades públicas y para la mejora de las ratios docentes, como factor para incrementar el posicionamiento internacional de las mismas.

Artículo 6. La Formación universitaria desde la empresa, "ENCUENTRO TF".

1.- Esta actuación tiene por objetivo impulsar y apoyar en las Universidades públicas de la Región de Murcia, en el marco del CEI "Mare Nostrum" la realización de Trabajos de Fin de Grado y de Fin de Máster en colaboración con el sector empresarial, en temas, proyectos o ideas de las propias empresas o cooperativas, que será promovidos y desarrollados por las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, en colaboración con entidades empresariales y fundaciones empresariales. Será apoyado, en su caso, por el INFO.

2.- Además, el autor de uno de trabajos de TFG de cada universidad será galardonado por la Comisión Mixta Campus Mare Nostrum con un premio que le permitirá continuar con su formación gracias a la financiación de las tasas de matrícula de los estudios de máster en su Universidad. Igualmente, en el caso de los TFM, se concederá un premio dotado con una ayuda de 1.000 €.

3.- La participación de las empresas en el Programa "La Formación universitaria desde la empresa, "ENCUENTRO TF" conllevará la suscripción de un Convenio entre la Universidad y la empresa en los términos que las Universidades públicas tengan establecidos en su normativa de convenios de prácticas.

4.- Las condiciones específicas del programa figuran en el anexo I del presente Decreto.

Artículo 7. Plan especial de desarrollo y certificación lingüística.

Este plan plantea dos objetivos diferentes, en referencia a alcanzar las competencias y certificación de los niveles B1, B2, C1 y C2, priorizando las ayudas para estudiantes de aquellos programas formativos que tengan reconocida la condición de programa bilingüe. Se incluye la financiación de ayudas para estudiantes de las dos universidades públicas, para lo que será preciso previamente una prueba de nivel, a partir de las cual se establecerán diferentes tipos de ayudas destinadas a la cofinanciación de los cursos de formación y de los exámenes o pruebas de certificación, conforme figura en el Anexo II de este Decreto.

Artículo 8. Premios Mare Nostrum.

1. Las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, conjuntamente con la Comunidad Autónoma, a través de la Consejería de Empresa, Empleo Universidades y Portavocía y en el seno de la Comisión que se establece en el artículo siguiente de este Decreto, otorgarán los siguientes premios:

- Premio empresarial ”Campus Mare Nostrum”, destinado a reconocer a empresas destacadas en el ámbito de la innovación y desarrollo tecnológico, que aporten visibilidad internacional a la Región de Murcia.

- Premio Mare Nostrum en la categoría “Premio fomento Campus Mare Nostrum”, destinado a una empresa que se destaque en el fomento de la colaboración universidad-empresa en la defensa de los valores que impulsa Campus Mare Nostrum, en cada una de las universidades públicas de la región.

2. Los diferentes premios Campus Mare Nostrum tendrán carácter honorífico y no tendrán dotación económica.

3. Para la selección de los premios Campus Mare Nostrum se establecerá una Comisión Mixta Campus Mare Nostrum integrada por

expertos de ambas Universidades bajo la presidencia y coordinación de la Dirección General de Universidades.

Artículo 9. Comisión Mixta Campus Mare Nostrum.

Para la coordinación y seguimiento de las acciones de consolidación e internacionalización del campus de excelencia internacional “MARE NOSTRUM”, o cualquier otra acción que se desarrolle asociada al mismo, se crea y se constituye una Comisión de seguimiento, presidida por el Director General de Universidades e integrada por un Vicerrector o Vicerrectora de cada universidad competente en la materia que se aborde, además de los coordinadores específicos de CMN de cada universidad. La secretaría de la misma, recaerá en un funcionario/a de la citada Dirección General.

En la misma podrán integrarse una representación de organizaciones empresariales o de las empresas participantes en las acciones específicas que puedan realizarse, así como cuantos funcionarios y técnicos de las instituciones, entidades u organizaciones que forman la Comisión, siempre que sean requeridos por cualquiera de ellas, para la valoración de los mejores TFG y TFM .

Artículo 10. Cuantía y forma de pago.

El gasto que comporta esta subvención tendrá un importe máximo de 464.741 euros, de acuerdo con lo consignado en las correspondientes partidas de los Presupuestos Generales de la Región de Murcia para el ejercicio 2021, de los que 309.827 euros corresponden a la Universidad de Murcia y 154.914 euros a la Universidad Politécnica de Cartagena, siendo el criterio de distribución 2/3 a la Universidad de Murcia y 1/3 a la Universidad Politécnica de Cartagena, según acuerdo adoptado por ambas Universidades.

Estas dotaciones se distribuyen por líneas de actuación de la siguiente forma, entre las dos Universidades:

1.- Mejora de la oferta docente interuniversitaria y de la internacionalización de las universidades públicas:

- Universidad de Murcia: 131.827 €.

- Universidad Politécnica de Cartagena: 64.914 €.

2.- Mejora científica y transferencia del conocimiento Mare Nostrum:

- Universidad de Murcia: 20.000 €.
- Universidad Politécnica de Cartagena: 10.000 €.

3.- Mejora de la interacción con el entorno empresarial y territorial. Formación universitaria desde la empresa y difusión social del concepto Mare Nostrum:

- Universidad de Murcia: 38.000 € (incluye 4.000 € en premios).
- Universidad Politécnica de Cartagena: 20.000 € (incluye 4000 € en premios).

4. Acciones para el incremento de la calidad de los centros y enseñanzas y para la mejora de las ratios docentes, como factor para incrementar el posicionamiento internacional de las mismas.

- Universidad de Murcia: 120.000 €.
- Universidad Politécnica de Cartagena: 60.000 €.

El pago a las universidades se realizará por una sola vez a la concesión de la subvención, con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a esta subvención, conforme a lo recogido en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. De conformidad con el artículo 16.2 a) los beneficiarios quedan exonerados de la constitución de garantías.

Artículo 11. Plazo de ejecución y justificación.

El plazo de ejecución de las actividades objeto de esta subvención será desde el inicio de las actuaciones correspondientes al curso 2021/22, hasta el 30 de septiembre de 2022.

La justificación por parte de los beneficiarios del cumplimiento de la finalidad y de la aplicación material de los fondos recibidos será hasta el 31 de diciembre de 2022, y se ajustará a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La modalidad de justificación de esta subvención se adecuará a la cuenta justificativa regulada en el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, debiendo presentar toda la información en la Dirección General de Universidades de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía.

La memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con la indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, deberá contener al menos, los siguientes aspectos:

- Resoluciones de la Universidad por la que se convocan, en su caso, las acciones objeto de este decreto.
- Descripción detallada de los cursos, jornadas, acciones realizadas y, en su caso, materiales elaborados, cuantificación económica, número de estudiantes y/o profesores beneficiados, y valoración cualitativa de los resultados de cada una de las líneas de financiación.

Las universidades, conforme a su normativa, realizarán, en su caso, las convocatorias necesarias para la realización de las actuaciones objeto de esta subvención, en la que deberán figurar expresamente que se realizan de forma conjunta entre la Universidad y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el marco del proyecto CEI “Mare Nostrum”, debiendo figurar tanto en las convocatorias como en cualquier soporte de difusión, publicitario o de comunicación, los logos corporativos de la Región, de las dos Universidades y del CEI “Mare Nostrum”.

Artículo 12. Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de esta subvención estarán obligados a:

a) Realizar la finalidad para la que se ha concedido la subvención y presentar la justificación correspondiente en la forma prevista en el artículo anterior.

b) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

c) Los beneficiarios quedarán, en todo caso, sujetos a las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en lo regulado en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 13. Reintegros y responsabilidades.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención y hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a esta, en los supuestos contemplados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con los artículos 35 a 37 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. Los beneficiarios de la subvención quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Título

IV de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 14. Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos.

Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Artículo 15.- Publicidad de la subvención concedida.

Con independencia de la publicidad derivada de la normativa aplicable en materia de subvenciones, y de manera adicional a esta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, las ayudas públicas concedidas con indicación del tipo de subvención, órgano concedente, importe, beneficiarios, así como su objetivo o finalidad, se publicarán en el Portal de Transparencia al que se refiere el artículo 11 de la citada Ley.

Artículo 16. Régimen jurídico.

Las subvenciones reguladas en este decreto se regirán, además de por lo establecido en este decreto, por lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Disposición final única. Eficacia y publicidad.

El presente decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual se publicará en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Dado en Murcia, a de de 2021

EL PRESIDENTE	LA CONSEJERA DE EMPRESA, EMPLEO, UNIVERSIDADES Y PORTAVOCÍA
Fernando López Miras	María del Valle Miguélez Santiago

ANEXO I

PROGRAMA "*ENCUENTRO TF*" PARA LA FORMACIÓN CONJUNTA UNIVERSITARIA DESDE LA EMPRESA.

Para afrontar los retos de la sociedad del conocimiento, la formación universitaria requiere de la adquisición de competencias y habilidades que permitan dar solución a los problemas reales de la sociedad y del sector productivo. En este sentido, resulta muy oportuno generar sinergias en el binomio universidad-empresa, que permitan al alumnado universitario formarse en la cultura empresarial y entrenar sus habilidades y competencias adquiridas en la universidad en situaciones reales que se producen en las empresas, como preparación efectiva para su acceso al mercado laboral.

En este ámbito, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, en colaboración con las Universidades públicas de la Región de Murcia, en el marco del CEI "Mare Nostrum" y el sector empresarial, va a desarrollar y financiar un Programa de **FORMACIÓN UNIVERSITARIA DESDE LA EMPRESA "*ENCUENTRO TF*"**, con el fin de que el alumnado universitario puedan realizar sus Trabajos de Fin de Grado (TFG) y de Fin de Máster (TFM) a partir de ideas e iniciativas formuladas por las propias empresas o cooperativas, en un proceso formativo de colaboración universidad-empresa, que permita un acercamiento directo a la problemática real de las empresas y participar activamente en la búsqueda de soluciones al mismo.

Destinatarios

Son destinatarios de este programa las Universidades públicas del Sistema Universitario Regional de la Comunidad Autónoma, quienes seleccionarán al alumnado participante con mejores expedientes.

La participación de las empresas en el Programa "**La Formación universitaria desde la empresa, "*ENCUENTRO TF*"** conlleva la suscripción de un Convenio entre la Universidad y la empresa en los términos que las Universidades tengan establecidos en la normativa de convenios de prácticas.

Financiación

El Programa **"La Formación universitaria desde la empresa, "*ENCUENTRO TF*"** será financiado por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, con un importe total de 50.000 euros, que permitirá dar cobertura a 60 ayudas de 500 euros para TFG y 20 ayudas de 1.000 euros para TFM durante el curso académico 2021-2022.

Premios.

Los Mejores TFG y TFM de cada universidad, seleccionados por la Comisión Campus Mare Nostrum, incorporando representantes empresariales, y tras defender el proyecto ante esta comisión, recibirán como premio la matrícula gratuita en su Universidad para la realización de un Máster (si se trata de TFG), o un premio económico de 1.000 euros (si se trata de un TFM), hasta agotar la cuantía dispuesta para premios en el artículo 10, punto 3, pudiendo las Universidades complementar con fondos propios estos programas e incrementar el número de premiados.

La participación empresarial.

Para el desarrollo del Programa **"La Formación universitaria desde la empresa, "*ENCUENTRO TF*"** se cuenta, inicialmente, con la colaboración del INFO, de la Fundación "Isaac Peral", de la CROEM y de las empresas que colaboran habitualmente con las universidades públicas de Región de Murcia, que aportarán el personal que designen como tutor empresarial. La colaboración empresarial queda abierta a cualquier otra organización de este sector o empresa que lo solicite.

La participación empresarial en este programa, en ningún caso implica que las empresas tengan que aportar ningún tipo de financiación al mismo, ni adquieran ningún compromiso laboral o profesional con el alumnado participante. Las empresas deberán facilitar, en los términos que se acuerde conjuntamente con las universidades, los temas, ideas o proyectos que serán objeto de los TFG y de los TFM, que deberán comunicarlo a las universidades conforme al procedimiento que se establezca, con la suficiente antelación, para que puedan realizar la convocatoria y asignarse los TFG o TFM en los plazos que se establecen en cada curso académico para la realización y presentación de estos proyectos, que serán evaluados y defendidos por sus autores conforme a la normativa universitaria establecida para tal fin.

ANEXO II

PLAN ESPECIAL DE DESARROLLO Y CERTIFICACIÓN LINGÜÍSTICA

Este plan plantea dos objetivos diferentes: alcanzar las competencias en lengua extranjera y, por otro lado, certificar los niveles B1, B2, C1 y C2 de acuerdo al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL), priorizando las ayudas en aquellas titulaciones donde se impartan títulos o itinerarios bilingües.

Se financiarán ayudas por un importe máximo de 20.000 euros para la UMU y 10.000 euros para la UPCT, recogido dentro del punto 1 del artículo 10, del presente Decreto, pudiendo las Universidades complementar con fondos propios estos programas. En caso de que el número de solicitudes lo permita, se financiarán ayudas para un mínimo de 300 estudiantes (200 de la Universidad de Murcia y 100 para la UPCT).

- Para la concesión de las ayudas a cada una de los destinatarios, las Universidades deberán realizar previamente una prueba de nivel, y dichas ayudas podrán consistir en la cofinanciación de los cursos de idiomas y de los derechos de examen para la certificación de nivel, mediante los procedimientos que acreditan las competencias en lenguas extranjeras que establece el Decreto n.º 43/2015, de 27 de marzo, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se crea la comisión de reconocimiento de niveles de competencia en lenguas extranjeras.

ANEXO III

Mejora de la oferta docente interuniversitaria y de la internacionalización de las universidades públicas.

La realización de actividades de promoción de la movilidad internacional que priorizan la realización de las acciones de movilidad internacional en empresas han de incentivar a los estudiantes que realicen dichas prácticas a nivel internacional con una cantidad mínima de 100 € al mes.

MIGUELEZ SANTIAGO, Mª DEL VALLE 13/09/2021 14:17:59
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-a6208aaa-148c-70cd-0450-0050569b6280

AL CONSEJO DE GOBIERNO

El artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dispone que el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, las normas especiales reguladoras de las subvenciones contempladas en el párrafo c) apartado 2 del artículo 22 de la Ley General de Subvenciones.

Existen razones de interés público y social para que la Administración regional colabore directamente, a través de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, en la financiación de las actuaciones realizadas por la Universidad de Murcia y Politécnica de Cartagena para actuaciones de consolidación e internacionalización del campus de excelencia internacional “Mare Nostrum 37/38” para el curso 2021/22, por importe total de 469.741 euros, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Por todo lo expuesto, vista la propuesta de la Dirección General de Universidades, y el informe favorable del Servicio Jurídico, en uso de las facultades que me confiere el artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se eleva para consideración y aprobación del Consejo de Gobierno el siguiente:

ACUERDO

Único.- Aprobar el Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, para actuaciones de consolidación e internacionalización del Campus de Excelencia Internacional “Mare Nostrum 37/38”, para el curso 2021/2022, cuyo texto se adjunta.

LA CONSEJERA DE EMPRESA, EMPLEO, UNIVERSIDADES Y PORTAVOCÍA

Fdo. María del Valle Miguélez Santiago
(Documento firmado electrónicamente al margen)

MIGUELEZ SANTIAGO, Mª DEL VALLE 13/09/2021 14:17:59
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-a6208aaa-148c-70cd-0450-0050569b6280

DECRETO N.º /2021, DE , DE , POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN DESTINADA A LAS UNIVERSIDADES DE MURCIA Y POLITÉCNICA DE CARTAGENA, PARA ACTUACIONES DE CONSOLIDACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN DEL CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL "MARE NOSTRUM 37/38", PARA EL CURSO 2021/2022.

La Estrategia de la Unión Europea para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador estableció para el horizonte 2020 cinco ambiciosos objetivos en materia de empleo, innovación, educación, integración social, así como clima y energía, y cuantificó los objetivos educativos que debe conseguir la Unión Europea para mejorar los niveles de educación. Para la consecución de estos objetivos, los Estados de la Unión han desarrollado y actualizado estrategias e iniciativas regionales para conseguir ese crecimiento.

En España, una iniciativa importante en este ámbito han sido los Campus de Excelencia Internacional (CEI) que, con la agregación en un mismo proyecto de universidades, centros de investigación y empresas, pretenden la especialización en áreas de conocimiento donde exista un potencial científico y tecnológico (universidades y centros de investigación, centros tecnológicos, empresas para la transformación de las investigaciones en productos y capital humano especializado), con el fin de incrementar la competitividad y la calidad del sistema universitario nacional y el de I+D+I, internacionalizar las universidades e impulsar la movilidad y atracción de talento y hacer de nuestras universidades un factor de vertebración, cohesión y competitividad de la Unión Europea.

En la Región de Murcia, el CEI "Mare Nostrum 37/38" es un proyecto de agregación estratégica entre las dos universidades públicas de la Región de Murcia, al que se unen los principales centros de investigación de la Región e importantes empresas, lo que articula un proyecto estratégico regional que contribuye al posicionamiento de nuestra Región en la sociedad y economía del conocimiento. En este ámbito, el CEI "Mare Nostrum 37/38" lleva a cabo una serie de actuaciones para la consecución de sus objetivos, entre ellas, el fomento de la formación, especialmente de forma bilingüe y la internacionalización de las universidades en todos sus ámbitos, a través de redes de universidades en el espacio mediterráneo de su influencia, sirviendo de nexo para la creación de redes en otros espacios internacionales. Igualmente, sirve para potenciar la coordinación de las universidades públicas de la Región para la

consecución de objetivos de calidad, emprendimiento, mejora docente y de gestión y de proyección hacia el exterior, haciendo del sistema público universitario una fortaleza de la Región de Murcia en la economía del conocimiento.

Por su parte, la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, incide en la coordinación universitaria en la Comunidad Autónoma, destacando entre sus principios informadores el desarrollo coordinado del sistema universitario regional y el fomento de la calidad en el servicio público de la educación superior en todos sus ámbitos, es decir, docente, investigador y de gestión.

El objeto de esta subvención es aportar una subvención destinada a la Universidad de Murcia y Politécnica de Cartagena, para actuaciones de consolidación e internacionalización del CEI “Mare Nostrum 37/38”, para el curso 2021/2022.

A tal fin, en el entendido de que existen razones de interés público y social porque las actuaciones realizadas por las Universidades en el marco del CEI “Mare Nostrum 37/38”, fomentan la formación, empleabilidad, investigación y la transferencia de conocimiento, y estando justificada la dificultad de una convocatoria pública al ser beneficiarias las dos únicas universidades participantes en el Campus de Excelencia Internacional, se pretende conceder de forma directa una subvención destinada a financiar a las universidades públicas actuaciones de consolidación e internacionalización del CEI “Mare Nostrum 37/38”, al amparo de los dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece que el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, las normas especiales reguladoras de las subvenciones contempladas en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Dicha subvención se encuentra comprendida en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 2021, aprobado por la Orden de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, de fecha

MIGUELEZ SANTIAGO, Mª DEL VALLE 13/09/2021 14:17:59
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-a6208aaa-148c-70cd-0450-0050569b6280

MIGUELEZ SANTIAGO, Mª DEL VALLE 13/09/2021 14:17:59
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-a6208aaa-148c-70cd-0450-0050569b6280

15 de julio de 2021, con arreglo a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

El presente decreto tiene por objeto establecer las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, por importe total de 464.741€, para actuaciones de consolidación e internacionalización del CEI “Mare Nostrum 37/38”, para el curso 2021/2022.

La finalidad de la subvención es la colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en actuaciones de fomento del bilingüismo y de la internacionalización, enmarcadas en el CEI “Mare Nostrum 37/38”, tales como la promoción de la movilidad internacional, establecimiento de proyectos para fomentar los dobles títulos y titulaciones interuniversitarias, acciones de desarrollo de la docencia bilingüe en sus titulaciones universitarias oficiales y de formación lingüística, entre otras, así como acciones para la mejora de las ratios docentes y posicionamiento internacional de las universidades públicas de la Región de Murcia y que vienen concretadas en el artículo 5 de este Decreto.

Artículo 2. Procedimiento de concesión.

La subvención regulada en este decreto tiene carácter singular, por lo que se aprueba la concesión directa de la misma en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al considerar que concurren razones de interés público y social en la colaboración con las universidades públicas porque las actuaciones realizadas por las Universidades en el marco del CEI “Mare Nostrum 37/38”, fomentan la formación, empleabilidad, investigación y la transferencia de

MIGUELEZ SANTIAGO, Mª DEL VALLE 13/09/2021 14:17:59
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-a6208aaa-148c-70cd-0450-0050569b6280

conocimiento, estando justificada la dificultad de una convocatoria pública al ser beneficiarias las dos únicas universidades participantes en el Campus Mare Nostrum.

El CEI “Mare Nostrum” es un proyecto de agregación estratégica de las dos universidades públicas de la Región de Murcia, en colaboración con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de ahí que solo puedan ser beneficiarias de estas ayudas las universidades públicas de Murcia y Politécnica de Cartagena.

La concesión de la subvención se realizará mediante Orden de la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, en la que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con lo previsto en este decreto.

Artículo 3. Beneficiarios.

Los beneficiarios de esta subvención son la Universidad de Murcia, y Politécnica de Cartagena, para actuaciones de consolidación e internacionalización del CEI “Mare Nostrum 37/38”.

Artículo 4. Requisitos de los beneficiarios.

Las universidades beneficiarias deberán cumplir, con carácter general, los siguientes requisitos:

a) No estar incursas en las circunstancias del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La acreditación de este requisito se realizará mediante la presentación de la declaración responsable a que se refiere el artículo 26 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RGS), con carácter previo a la concesión de la subvención.
b) No tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.
c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado.

d) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

La acreditación de los requisitos mencionados en las letras b), c) y d) del párrafo anterior, se realizará mediante la correspondiente declaración responsable que establece la Orden de 1 de abril de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula el procedimiento para la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 08/04/08).

Artículo 5. Líneas de actuación.

Las líneas de actuación tienen por objetivo la consolidación del CEI “Mare Nostrum” como una herramienta para la mejora de las universidades públicas de la Región de Murcia en los ámbitos de la internacionalización, de la capacidad lingüística de la comunidad universitaria, del emprendimiento y la empleabilidad y de las ratios docentes para enseñanza de calidad, con el fin de alcanzar un mejor posicionamiento en el contexto nacional e internacional.

Estas líneas de actuación se concretan en:

1. Mejora de la oferta docente interuniversitaria y de la internacionalización de las universidades públicas.

1.1. Proyectos para fomentar los dobles títulos, las titulaciones interuniversitarias a nivel nacional o internacional y/o la internacionalización de las universidades públicas de la Región de Murcia.

1.2. Acciones de desarrollo de la docencia bilingüe en sus titulaciones universitarias oficiales y de formación lingüística, colaborando con los Servicios de Idiomas de ambas universidades, incluyendo el posible desarrollo de asignaturas “*English friendly*” en las titulaciones.

1.3. Actividades de promoción de la movilidad internacional, priorizando la realización de las acciones de movilidad internacional en empresas e incentivando a los estudiantes que realicen prácticas en empresas a nivel internacional (Anexo III).

MIGUELEZ SANTIAGO, Mª DEL VALLE 13/09/2021 14:17:59
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-a6208aaa-148c-70cd-0450-0050569b6280

1.4. Plan especial de desarrollo y certificación lingüística. Acciones de desarrollo de las competencias bilingües del PDI, PAS y estudiantado de las titulaciones universitarias oficiales, preferentemente de las modalidades bilingües y de los estudiantes de doctorando, especialmente aquellos que realicen la Tesis con Mención Internacional.

2. Mejora científica y transferencia del conocimiento Mare Nostrum:

2.1. Actividades que desarrollen la cultura la transferencia y la innovación en los polos de actuación del Campus Mare Nostrum, a través de acciones de formación del profesorado, promoviendo reuniones, jornadas asociadas a actividades con el mundo empresarial.

2.2. Proyectos de emprendimiento Mare Nostrum:

Apoyo económico para desarrollo de proyectos y realizar estudios de viabilidad o de mercado asociados a ideas de emprendimiento e innovadoras llevadas a cabo por estudiantes de posgrado de las universidades, que sean seleccionados de acuerdo al baremo que se establezca, por la Comisión Mixta Mare Nostrum, con una dotación para cada una de las ideas seleccionadas por cada universidad. Tendrán preferencia aquellas ideas que se distingan por su colaboración con los ámbitos del Campus Mare Nostrum.

3. Mejora de la interacción con el entorno empresarial y territorial. Formación universitaria desde la empresa y difusión social del concepto Mare Nostrum.

3.1. Implementación del Programa “La Formación universitaria desde la empresa, “ENCUENTRO TF” con el objetivo de impulsar y apoyar la realización de Trabajos de Fin de Grado y de Fin de Máster en colaboración con el sector empresarial, en temas, proyectos o ideas de las propias empresas o cooperativas.

3.2. Concesión de los Premios Mare Nostrum, como factor de visibilidad del CEI “Mare Nostrum”, como potenciador de la actividad académica, empresarial y su reconocimiento social.

4. Acciones para el incremento de la calidad de los centros y enseñanzas de las universidades públicas y para la mejora de las ratios docentes, como factor para incrementar el posicionamiento internacional de las mismas.

MIGUELEZ SANTIAGO, Mª DEL VALLE 13/09/2021 14:17:59
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-a6208aaa-148c-70cd-0450-0050569b6280

MIGUELEZ SANTIAGO, Mª DEL VALLE 13/09/2021 14:17:59
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-a6208aaa-148c-70cd-0450-0050569b6280

Artículo 6. La Formación universitaria desde la empresa, "ENCUENTRO TF".

1.- Esta actuación tiene por objetivo impulsar y apoyar en las Universidades públicas de la Región de Murcia, en el marco del CEI "Mare Nostrum" la realización de Trabajos de Fin de Grado y de Fin de Máster en colaboración con el sector empresarial, en temas, proyectos o ideas de las propias empresas o cooperativas, que será promovidos y desarrollados por las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, en colaboración con entidades empresariales y fundaciones empresariales. Será apoyado, en su caso, por el INFO.

2.- Además, el autor de uno de trabajos de TFG de cada universidad será galardonado por la Comisión Mixta Campus Mare Nostrum con un premio que le permitirá continuar con su formación gracias a la financiación de las tasas de matrícula de los estudios de máster en su Universidad. Igualmente, en el caso de los TFM, se concederá un premio dotado con una ayuda de 1.000 €.

3.- La participación de las empresas en el Programa "La Formación universitaria desde la empresa, "ENCUENTRO TF" conllevará la suscripción de un Convenio entre la Universidad y la empresa en los términos que las Universidades públicas tengan establecidos en su normativa de convenios de prácticas.

4.- Las condiciones específicas del programa figuran en el anexo I del presente Decreto.

Artículo 7. Plan especial de desarrollo y certificación lingüística.

Este plan plantea dos objetivos diferentes, en referencia a alcanzar las competencias y certificación de los niveles B1, B2, C1 y C2, priorizando las ayudas para estudiantes de aquellos programas formativos que tengan reconocida la condición de programa bilingüe. Se incluye la financiación de ayudas para estudiantes de las dos universidades públicas, para lo que será preciso previamente una prueba de nivel, a partir de las cual se establecerán diferentes tipos de ayudas destinadas a la cofinanciación de los cursos de formación y de los exámenes o pruebas de certificación, conforme figura en el Anexo II de este Decreto.

Artículo 8. Premios Mare Nostrum.

MIGUELEZ SANTIAGO, Mª DEL VALLE 13/09/2021 14:17:59
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-a6208aaa-148c-70cd-0450-0050569b6280

1. Las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, conjuntamente con la Comunidad Autónoma, a través de la Consejería de Empresa, Empleo Universidades y Portavocía y en el seno de la Comisión que se establece en el artículo siguiente de este Decreto, otorgarán los siguientes premios:

- Premio empresarial ”Campus Mare Nostrum”, destinado a reconocer a empresas destacadas en el ámbito de la innovación y desarrollo tecnológico, que aporten visibilidad internacional a la Región de Murcia.

- Premio Mare Nostrum en la categoría “Premio fomento Campus Mare Nostrum”, destinado a una empresa que se destaque en el fomento de la colaboración universidad-empresa en la defensa de los valores que impulsa Campus Mare Nostrum, en cada una de las universidades públicas de la región.

2. Los diferentes premios Campus Mare Nostrum tendrán carácter honorífico y no tendrán dotación económica.

3. Para la selección de los premios Campus Mare Nostrum se establecerá una Comisión Mixta Campus Mare Nostrum integrada por expertos de ambas Universidades bajo la presidencia y coordinación de la Dirección General de Universidades.

Artículo 9. Comisión Mixta Campus Mare Nostrum.

Para la coordinación y seguimiento de las acciones de consolidación e internacionalización del campus de excelencia internacional “MARE NOSTRUM”, o cualquier otra acción que se desarrolle asociada al mismo, se crea y se constituye una Comisión de seguimiento, presidida por el Director General de Universidades e integrada por un Vicerrector o Vicerrectora de cada universidad competente en la materia que se aborde, además de los coordinadores específicos de CMN de cada universidad. La secretaría de la misma, recaerá en un funcionario/a de la citada Dirección General.

En la misma podrán integrarse una representación de organizaciones empresariales o de las empresas participantes en las acciones específicas que puedan realizarse, así como cuantos funcionarios y técnicos de las instituciones, entidades u

organizaciones que forman la Comisión, siempre que sean requeridos por cualquiera de ellas, para la valoración de los mejores TFG y TFM.

Artículo 10. Cuantía y forma de pago.

El gasto que comporta esta subvención tendrá un importe máximo de 464.741 euros, de acuerdo con lo consignado en las correspondientes partidas de los Presupuestos Generales de la Región de Murcia para el ejercicio 2021, de los que 309.827 euros corresponden a la Universidad de Murcia y 154.914 euros a la Universidad Politécnica de Cartagena, siendo el criterio de distribución 2/3 a la Universidad de Murcia y 1/3 a la Universidad Politécnica de Cartagena, según acuerdo adoptado por ambas Universidades.

Estas dotaciones se distribuyen por líneas de actuación de la siguiente forma, entre las dos Universidades:

1.- Mejora de la oferta docente interuniversitaria y de la internacionalización de las universidades públicas:

- Universidad de Murcia: 131.827 €.
- Universidad Politécnica de Cartagena: 64.914 €.

2.- Mejora científica y transferencia del conocimiento Mare Nostrum:

- Universidad de Murcia: 20.000 €.
- Universidad Politécnica de Cartagena: 10.000 €.

3.- Mejora de la interacción con el entorno empresarial y territorial. Formación universitaria desde la empresa y difusión social del concepto Mare Nostrum:

- Universidad de Murcia: 38.000 € (incluye 4.000 € en premios).
- Universidad Politécnica de Cartagena: 20.000 € (incluye 4000 € en premios).

4. Acciones para el incremento de la calidad de los centros y enseñanzas y para la mejora de las ratios docentes, como factor para incrementar el posicionamiento internacional de las mismas.

- Universidad de Murcia: 120.000 €.
- Universidad Politécnica de Cartagena: 60.000 €.

MIGUELEZ SANTIAGO, Mª DEL VALLE 13/09/2021 14:17:59
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-a6208aaa-148c-70cd-0450-0050569b6280

MIGUELEZ SANTIAGO, Mª DEL VALLE 13/09/2021 14:17:59
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-a6208aaa-148c-70cd-0450-0050569b6280

El pago a las universidades se realizará por una sola vez a la concesión de la subvención, con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a esta subvención, conforme a lo recogido en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. De conformidad con el artículo 16.2 a) los beneficiarios quedan exonerados de la constitución de garantías.

Artículo 11. Plazo de ejecución y justificación.

El plazo de ejecución de las actividades objeto de esta subvención será desde el inicio de las actuaciones correspondientes al curso 2021/22, hasta el 30 de septiembre de 2022.

La justificación por parte de los beneficiarios del cumplimiento de la finalidad y de la aplicación material de los fondos recibidos será hasta el 31 de diciembre de 2022, y se ajustará a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La modalidad de justificación de esta subvención se adecuará a la cuenta justificativa regulada en el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, debiendo presentar toda la información en la Dirección General de Universidades de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía.

La memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con la indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, deberá contener al menos, los siguientes aspectos:

- Resoluciones de la Universidad por la que se convocan, en su caso, las acciones objeto de este decreto.
- Descripción detallada de los cursos, jornadas, acciones realizadas y, en su caso, materiales elaborados, cuantificación económica, número de estudiantes y/o

profesores beneficiados, y valoración cualitativa de los resultados de cada una de las líneas de financiación.

Las universidades, conforme a su normativa, realizarán, en su caso, las convocatorias necesarias para la realización de las actuaciones objeto de esta subvención, en la que deberán figurar expresamente que se realizan de forma conjunta entre la Universidad y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el marco del proyecto CEI “Mare Nostrum”, debiendo figurar tanto en las convocatorias como en cualquier soporte de difusión, publicitario o de comunicación, los logos corporativos de la Región, de las dos Universidades y del CEI “Mare Nostrum”.

Artículo 12. Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de esta subvención estarán obligados a:

a) Realizar la finalidad para la que se ha concedido la subvención y presentar la justificación correspondiente en la forma prevista en el artículo anterior.

b) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

c) Los beneficiarios quedarán, en todo caso, sujetos a las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en lo regulado en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 13. Reintegros y responsabilidades.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención y hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a esta, en los supuestos contemplados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con los artículos 35 a 37 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

MIGUELEZ SANTIAGO, Mª DEL VALLE 13/09/2021 14:17:59
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-a6208aaa-148c-70cd-0450-0050569b6280

MIGUELEZ SANTIAGO, Mª DEL VALLE 13/09/2021 14:17:59
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-a6208aaa-148c-70cd-0450-0050569b6280

2. Los beneficiarios de la subvención quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Título IV de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 14. Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos.

Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Artículo 15.- Publicidad de la subvención concedida.

Con independencia de la publicidad derivada de la normativa aplicable en materia de subvenciones, y de manera adicional a esta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, las ayudas públicas concedidas con indicación del tipo de subvención, órgano concedente, importe, beneficiarios, así como su objetivo o finalidad, se publicarán en el Portal de Transparencia al que se refiere el artículo 11 de la citada Ley.

Artículo 16. Régimen jurídico.

Las subvenciones reguladas en este decreto se regirán, además de por lo establecido en este decreto, por lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Disposición final única. Eficacia y publicidad.

El presente decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual se publicará en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Dado en Murcia, a de de 2021

EL PRESIDENTE	LA CONSEJERA DE EMPRESA, EMPLEO, UNIVERSIDADES Y PORTAVOCÍA
Fernando López Miras	María del Valle Miguélez Santiago

MIGUELEZ SANTIAGO, Mª DEL VALLE 13/09/2021 14:17:59
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-a6208aaa-148c-70cd-0450-0050569b6280

MIGUELEZ SANTIAGO, Mª DEL VALLE 13/09/2021 14:17:59
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-a6208aaa-148c-70cd-0450-0050569b6280

ANEXO I

PROGRAMA "ENCUENTRO TF" PARA LA FORMACIÓN CONJUNTA UNIVERSITARIA DESDE LA EMPRESA.

Para afrontar los retos de la sociedad del conocimiento, la formación universitaria requiere de la adquisición de competencias y habilidades que permitan dar solución a los problemas reales de la sociedad y del sector productivo. En este sentido, resulta muy oportuno generar sinergias en el binomio universidad-empresa, que permitan al alumnado universitario formarse en la cultura empresarial y entrenar sus habilidades y competencias adquiridas en la universidad en situaciones reales que se producen en las empresas, como preparación efectiva para su acceso al mercado laboral.

En este ámbito, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, en colaboración con las Universidades públicas de la Región de Murcia, en el marco del CEI "Mare Nostrum" y el sector empresarial, va a desarrollar y financiar un Programa de **FORMACIÓN UNIVERSITARIA DESDE LA EMPRESA "ENCUENTRO TF"**, con el fin de que el alumnado universitario puedan realizar sus Trabajos de Fin de Grado (TFG) y de Fin de Máster (TFM) a partir de ideas e iniciativas formuladas por las propias empresas o cooperativas, en un proceso formativo de colaboración universidad-empresa, que permita un acercamiento directo a la problemática real de las empresas y participar activamente en la búsqueda de soluciones al mismo.

Destinatarios

Son destinatarios de este programa las Universidades públicas del Sistema Universitario Regional de la Comunidad Autónoma, quienes seleccionarán al alumnado participante con mejores expedientes.

La participación de las empresas en el Programa **"La Formación universitaria desde la empresa, "ENCUENTRO TF"** conlleva la suscripción de un Convenio entre

MIGUELEZ SANTIAGO, Mª DEL VALLE 13/09/2021 14:17:59
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-a6208aaa-148c-70cd-0450-0050569b6280

la Universidad y la empresa en los términos que las Universidades tengan establecidos en la normativa de convenios de prácticas.

Financiación

El Programa "**La Formación universitaria desde la empresa, "ENCUENTRO TF"** será financiado por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, con un importe total de 50.000 euros, que permitirá dar cobertura a 60 ayudas de 500 euros para TFG y 20 ayudas de 1.000 euros para TFM durante el curso académico 2021-2022.

Premios.

Los Mejores TFG y TFM de cada universidad, seleccionados por la Comisión Campus Mare Nostrum, incorporando representantes empresariales, y tras defender el proyecto ante esta comisión, recibirán como premio la matrícula gratuita en su Universidad para la realización de un Máster (si se trata de TFG), o un premio económico de 1.000 euros (si se trata de un TFM), hasta agotar la cuantía dispuesta para premios en el artículo 10, punto 3, pudiendo las Universidades complementar con fondos propios estos programas e incrementar el número de premiados.

La participación empresarial.

Para el desarrollo del Programa **"La Formación universitaria desde la empresa, "ENCUENTRO TF"** se cuenta, inicialmente, con la colaboración del INFO, de la Fundación "Isaac Peral", de la CROEM y de las empresas que colaboran habitualmente con las universidades públicas de Región de Murcia, que aportarán el personal que designen como tutor empresarial. La colaboración empresarial queda abierta a cualquier otra organización de este sector o empresa que lo solicite.

La participación empresarial en este programa, en ningún caso implica que las empresas tengan que aportar ningún tipo de financiación al mismo, ni adquieran ningún compromiso laboral o profesional con el alumnado participante. Las empresas deberán facilitar, en los términos que se acuerde conjuntamente con las universidades, los temas, ideas o proyectos que serán objeto de los TFG y de los TFM, que deberán comunicarlo a las universidades conforme al procedimiento que se establezca, con la

suficiente antelación, para que puedan realizar la convocatoria y asignarse los TFG o TFM en los plazos que se establecen en cada curso académico para la realización y presentación de estos proyectos, que serán evaluados y defendidos por sus autores conforme a la normativa universitaria establecida para tal fin.

MIGUELEZ SANTIAGO, Mª DEL VALLE 13/09/2021 14:17:59
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-a6208aaa-148c-70cd-0450-0050569b6280

MIGUELEZ SANTIAGO, Mª DEL VALLE 13/09/2021 14:17:59
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-a6208aaa-148c-70cd-0450-0050569b6280

ANEXO II

PLAN ESPECIAL DE DESARROLLO Y CERTIFICACIÓN LINGÜÍSTICA

Este plan plantea dos objetivos diferentes: alcanzar las competencias en lengua extranjera y, por otro lado, certificar los niveles B1, B2, C1 y C2 de acuerdo al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL), priorizando las ayudas en aquellas titulaciones donde se impartan títulos o itinerarios bilingües.

Se financiarán ayudas por un importe máximo de 20.000 euros para la UMU y 10.000 euros para la UPCT, recogido dentro del punto 1 del artículo 10, del presente Decreto, pudiendo las Universidades complementar con fondos propios estos programas. En caso de que el número de solicitudes lo permita, se financiarán ayudas para un mínimo de 300 estudiantes (200 de la Universidad de Murcia y 100 para la UPCT).

- Para la concesión de las ayudas a cada una de los destinatarios, las Universidades deberán realizar previamente una prueba de nivel, y dichas ayudas podrán consistir en la cofinanciación de los cursos de idiomas y de los derechos de examen para la certificación de nivel, mediante los procedimientos que acreditan las competencias en lenguas extranjeras que establece el Decreto n.º 43/2015, de 27 de marzo, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se crea la comisión de reconocimiento de niveles de competencia en lenguas extranjeras.

MIGUELEZ SANTIAGO, Mª DEL VALLE 13/09/2021 14:17:59
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-a6208aaa-148c-70cd-0450-0050569b6280

ANEXO III

Mejora de la oferta docente interuniversitaria y de la internacionalización de las universidades públicas.

La realización de actividades de promoción de la movilidad internacional que priorizan la realización de las acciones de movilidad internacional en empresas han de incentivar a los estudiantes que realicen dichas prácticas a nivel internacional con una cantidad mínima de 100 € al mes.

DON MARCOS ORTUÑO SOTO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día dieciséis de septiembre de dos mil veintiuno, a propuesta de la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, para actuaciones de consolidación e internacionalización del Campus de Excelencia Internacional “Mare Nostrum 37/38”, para el curso 2021/2022.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.

ORTUÑO SOTO, MARCOS 17/09/2021 11:00:41
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-ae24c041-1796-cc07-bdf8-005056996280